



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

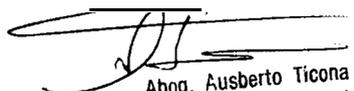
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 93/2002

La Paz, 09 de abril de 2002

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-013-02 DE
26-03-2002, QUE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OPERADORES DE
COMERCIO EXTERIOR.

Para su conocimiento y **difusión**, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-013-02 de 26-03-2002, que modifica el Procedimiento para la Administración de Operadores de Comercio Exterior aprobado mediante RD 01-031-01 de 09-08-2001.


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/rtc



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 01 - 013 - 02

La Paz, 26 MAR 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD016-2000 de 06-04-2000, crea la Unidad de Servicio a Operadores dependiente de la Gerencia General, con las **funciones** básicas de Registro de Operadores, Registro de la Póliza Titularizada del Automotor (PTA) y otros servicios a los Operadores de Comercio Exterior.

Que la Resolución de Directorio N° RD01-03 1-01 de 09/08/2001, aprueba el **Procedimiento de Administración del Padrón** de Operadores de Comercio Exterior, cuyo numeral 4.2 establece que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional revisa y firma las Resoluciones **Administrativas** que autorizan el **funcionamiento** de los Operadores de Comercio Exterior y el numeral 4.3, segundo párrafo, **señala** que el **Jcfc** de la Unidad de Servicio a **Operadores** revisa y firma las Resoluciones Administrativas que autorizan el funcionamiento de empresas de transporte terrestre carretero con sus respectivos medios y unidades de transporte.

Que el Manual de Organización y Funciones de la Aduana Nacional aprobado mediante RA-PE-01-002-02 de 05-02-2002, **señala** que la Unidad de Servicio a Operadores tiene la **función** de emitir autorizaciones de **funcionamiento** a los Operadores de Comercio Exterior, con base al registro automatizado del **Padrón** de Operadores de Comercio Exterior, por lo que corresponde modificar el numeral 4.2 del Procedimiento de **Administración** del Padrón de Operadores de Comercio Exterior, estableciendo que la **Resolución** Administrativa de autorización **será** revisada y firmada por el Jefe de la Unidad de Servicio a Operadores.

Que el artículo 33° inciso a) del Reglamento de la Ley General de **Aduanas**, dispone que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y **facultades** que le asigna la Ley.

PORTANTO

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y **facultades** conferidas por Ley,



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE

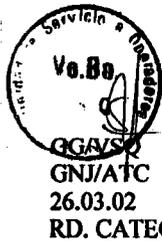
PRIMERO. Modificar el título y el último párrafo del numeral 4.2 del Procedimiento para la **Administración** de Operadores de Comercio Exterior aprobado mediante **RD01-03** 1-01 de 09-08-2001, con el siguiente texto:

4.2. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA -USO

“El Jefe de la Unidad de Servicio a Operadores de la Aduana Nacional, revisa y firma la Resolución Administrativa que autoriza el funcionamiento del Operador de Comercio Exterior.”

SEGUNDO. Dar por bien hechas las autorizaciones para el funcionamiento de Operadores de Comercio Exterior mediante Resolución **Administrativa** emitida por la Unidad de Servicio a Operadores, con anterioridad a la publicación de la presente Resolución de Directorio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Bruno Giussani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

S. ALBERTO GUTIA M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Amador Balliata
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

COBERTURA DE INFORMACION ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 07/04/2002

Página : 7

Sección : NACIONAL



RESOLUCION No. RD01-013-02

La Paz, 26 MAR 2002

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio No. RDO162000 de 06-04-2000, crea la Unidad de Servicio a Operadores dependiente de la Gerencia General, con las funciones básicas de Registro de Operadores, Registro de la Póliza Titularizada del Automotor PTA y otros servicios a los Operadores de Comercio Exterior.

Que la Resolución de Directorio No. RD01-031-01 de 09/09/2001, aprueba el Procedimiento de Administración de Padrón de Operadores de Comercio Exterior, cuyo numeral 4.2 establece que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional revisa y firma las Resoluciones Administrativas que autorizan el funcionamiento de los Operadores de Comercio Exterior y el numeral 4.3, segundo párrafo, señala que el Jefe de la Unidad de Servicio a Operadores revisa y firma las Resoluciones Administrativas que autorizan el funcionamiento de empresas de transporte terrestre carretero con sus respectivos medios y unidades de transporte.

Que el Manual de Organización y Funciones de la Aduana Nacional aprobado mediante RA-PE-01-002-02 de 05-02-2002, señala que la Unidad de Servicio a Operadores cumple la función de emitir autorizaciones de funcionamiento a los Operadores de Comercio Exterior, con base en el registro automatizado del Padrón de Operadores de Comercio Exterior, por lo que corresponde modificar el numeral 4.2 del Procedimiento de Administración del Padrón de Operadores de Comercio Exterior, estableciendo que la Resolución Administrativa de autorización será revisada y firmada por el Jefe de la Unidad de Servicio a Operadores.

Que el artículo 33o. inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, dispone que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley.

RESUELVE

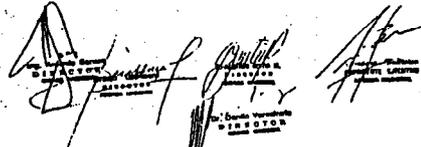
PRIMERO. Modificar el título y el último párrafo de, numeral 4.2 del Procedimiento para la Administración de Operadores de Comercio Exterior aprobado mediante RD01-031-01 de 09-09-2001, con el siguiente texto:

4.2. RESOLUCION ADMINISTRATIVA - USO

"El Jefe de la Unidad de Servicio a Operadores de la Aduana Nacional, revisa y firma la Resolución Administrativa que autoriza el funcionamiento del Operador de Comercio Exterior".

SEGUNDO. Dar por bien hechas las autorizaciones para el funcionamiento de Operadores de Comercio Exterior mediante Resolución Administrativa emitida por la Unidad de Servicio a Operadores, con anterioridad a la publicación de la presente Resolución de Directorio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Daniel Torresola
Jefe de la Unidad de Servicio a Operadores

09:56-105